



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

EXPEDIENTES DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI)

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a través de la Subdirección Divisonal de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección Divisonal de Administración, con domicilio en Periférico Sur 3106, Piso 8, Colonia Jardines, Álvaro Obregón, 01900, CDMX, teléfonos 5556240400, Ext. 11113, página web <https://www.gob.mx/impi>; correo electrónico: recursos_humanos@impi.gob.mx; es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera directa por el titular de los mismos, los cuales son protegidos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en expedientes físicos y/o electrónicos (Sistema informático integrado de gestión empresarial "SAP"), expediente único de personal del IMPI bajo el resguardo de la Subdirección Divisonal de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Divisonal de Administración, cuya finalidad es la siguiente:

- ❖ Cubrir el perfil de puestos.
- ❖ Comprobar identidad y localización.
- ❖ Generar el Formato Único de Movimientos de Personal.
- ❖ Pago de sueldos, salarios y prestaciones.
- ❖ Generar recibos de nómina.
- ❖ Cumplimiento de disposiciones fiscales e impuestos retenidos.
- ❖ Emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación.
- ❖ Generar el alta, modificación o baja del servidor público ante el ISSSTE, a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social.
- ❖ Asistencia, puntualidad.
- ❖ Designación de beneficiarios en seguro de vida.
- ❖ Control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, para fincar responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el IMPI.
- ❖ En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo artículos 70, fracciones VII, VIII, IX y XVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015, se harán públicos los datos personales para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca la referida Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como son: nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; remuneración bruta y neta; gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; e información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).





Para las finalidades anteriores, se tratarán los siguientes datos personales:

- ❖ Datos identificativos (nombre completo, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); fotografía; estado civil; firma autógrafa; los datos contenidos en la Credencial de elector; Cartilla Militar; Pasaporte; Licencia de Conducir; número de seguridad social y los datos contenidos en Actas expedidas por el Registro Civil del titular y sus beneficiarios).
- ❖ Datos electrónicos (dirección de correo electrónico).
- ❖ Datos patrimoniales (No. de cuenta bancaria, nombre del banco, CLABE interbancaria).
- ❖ Datos académicos (trayectoria educativa, último grado de estudios, título profesional, cedula profesional).
- ❖ Datos de tránsito y movimientos migratorios (cédula migratoria).

Adicionalmente, se informa que se solicitarán los siguientes datos personales que son considerados sensibles:

- ❖ Datos sobre la salud (estado de salud, enfermedades, tipo de sangre, peso, estatura, temperatura, presión arterial, frecuencia cardíaca y antecedentes de enfermedades familiares).
- ❖ Datos biométricos (huella dactilar, 5 dedos de la mano derecha).

Fundamento legal para el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la Dirección Divisional de Administración, tratará los datos personales antes señalados, con fundamento en el Art. 19 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, DOF 14-12-1999, Última reforma publicada DOF 15-12-2017; Art. 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, DOF 27-12-1999, Última reforma publicada DOF 02-01-2018; Art. 11 del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, DOF 15-12-1999, Última reforma publicada DOF 20-12-2018; Reglamento de Trabajo para el Personal de Confianza del IMPI, de fecha 30/09/2011, Condiciones Generales de Trabajo 2010 de fecha 20/09/2010; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del profesional de carrera, DOF 12-07-2010 Última reforma 17/05/2019; Manual de Organización de la Dirección Divisional de Administración, versión 1/2019 y, de manera general, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.



Transferencia de datos personales

Se hace de su conocimiento que la Subdirección Divisional de Recursos Humanos, no realiza transferencia que requieran de consentimiento expreso, conforme a lo previsto en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar; en tal sentido se relacionan a continuación las transferencias realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26/01/2018.

Nombre, denominación o razón social	Datos personales	Finalidades	Fundamento legal
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RFC, CURP, puesto, sueldo, Nombre Número de Seguridad Social	ISSSTE Prestación relativas a seguridad social y movimientos afiliatorios.	"Ley del ISSSTE 31/03/2007, Última reforma publicada DOF 04-06-2019"
Secretaría de la Función Pública	RFC, CURP, Nombre, domicilio, Número de Seguridad Social	Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP)	Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del profesional de carrera", DOF 12/07/2010, última reforma el 17/05/2019.
Sistema de Administración Tributaria	RFC, CURP, Nombre, Número de Seguridad Social	Cumplimiento a obligaciones fiscales, retención de impuestos.	Ley del Impuesto Sobre la Renta Art.94 Fracción I
Banco Santander México S.A	RFC, CURP, Nombre, Domicilio	Pago de salario y prestaciones.	Contrato celebrado en el Año 2015





MetLife México	RFC, CURP, Nombre	Seguro de Vida Institucional, Seguro de Vida Individual y Recuperación de Prestamos.	Para el seguro de vida Institucional Artículo 30 fracc. II Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Actualización 29 de mayo del 2020, y para el seguro de vida individual, convenio institucional desde el año 1995.
Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)	RFC, CURP	Fondo de ahorro	Manual de Operación del FONAC Publicado el 01 de nov de 1994
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	RFC, CURP, Nombre, Domicilio	Aportaciones al SAR FOVISSSTE.	Ley del ISSSTE
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	RFC, CURP	Reporte de descuentos de los trabajadores con créditos hipotecarios.	Ley del Fovissste art. 214 y 185 de la Ley del ISSSTE artículo 5 Reglamento De Inscripción, Pago De Aportaciones Y Entero De Descuentos Al Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores
Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)	RFC, CURP, Nombre, Domicilio	Créditos personales.	Art. 1 de la ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Seguros AXXA	RFC, CURP, Nombre	Descuentos a empleados.	Convenios Institucionales.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad de Transparencia del IMPI ubicada en Arenal, No. 550, Nivel -1, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México; vía correo electrónico uenlace@impi.gob.mx o bien, vía electrónica en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como vía telefónica al número Telinaí 01800 8354324. Para cualquier duda o aclaración ponemos a disposición los números telefónicos de la Unidad de Transparencia del IMPI Directo 55.56.24.04.56, Conmutador 56.24.04.00 Exts. 11417 y 11250.

Los derechos que puede ejercer son: **Acceso** a conocer qué datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos; **Rectificación** corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta; **Cancelación** que se elimine la misma de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente así como **Oposición** al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los requisitos para la solicitud serán:

1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
3. Área responsable del tratamiento de datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
4. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
5. Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer.

- Si solicita el acceso a sus datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales.

- Si solicita la rectificación o corrección de sus datos personales, tendrá que señalar con claridad las modificaciones que desea que realicen, así como aportar la documentación que dé sustento a los cambios.

- Si solicita cancelación de sus datos, deberá señalar las causas que motivan la solicitud de eliminación de los datos.

- Si se va oponer al uso de sus datos personales, deberá manifestar las causas que lo llevan a solicitar que se concluya el uso de su información personal, o bien, que tenga que identificar con claridad las finalidades específicas respecto de las cuales no quiere que utilicen sus datos personales.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

La respuesta a su solicitud de derechos ARCO se remitirá en los plazos establecidos en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO, se hace de su conocimiento que podrá presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia en caso de estar inconforme con dicha respuesta, el cual está previsto en el Capítulo II del Título Noveno de la LGPDPPSO (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017) y el Artículo 40 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-01-2018).

Portabilidad de Datos Personales

La Dirección Divisional de Administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, actualmente no cuenta con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que no es posible hacer de aplicación la portabilidad de datos personales por el momento.

No obstante lo anterior se hace de conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Circular 33/2008 emitida por el Banco de México, se tiene derecho a la portabilidad de su nómina; es decir, las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, trámite que debe realizar directamente el interesado en la institución bancaria de interés.

Cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad, así como el simplificado pueden ser de objeto de modificaciones, cambios o actualizaciones, en atención a la normatividad aplicable, mecanismos y políticas que al efecto se expida. Las modificaciones, cambios o actualizaciones serán hechas de conocimiento a través de la página de internet institucional <https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/avisos-de-privacidad-imp>

Fecha de Actualización: 14 de julio de 2020.

